Ciudad sacando Carta de Pago Inter
venida por dho presente Escriuano; y tambien
testimonio de hauer Cumplido, cuia prevencion
les esta Echa a las Expresadas Justicias por
diferentes Veredas Despachadas a este fin en
fuerza de la Rl. Cedula Expedida en Catorze
de Mayo del año pasado de Mill setecientos
y treinta y nueve; y otras Ordenes posteriores
porque se Mandó continuar la Cobranza de dho
quatro por ciento previniendo como prevengo que
desde este mismo año hasta el presente se deue en
tender el Cumplimiento por aquellas Justi
cias que por ser Morosas no lo han puesto en practica
sin embargo de dhas Ordenes por lo Respectivo
al Expresado quatro por Ciento; y tambien por lo
tocante a la mitad del Expresado Valimto.
en lo que Respecta al dho año de quarenta y uno
que principio el de Arvitrios y Sisas; todo lo qual
Cumplan las Expresadas Justicias bajo del
mismo apercevimiento de Despachar ministro
a su Costa al Recobro de dhos testimonios y Exac
zion del mencionado quatro por Ciento y a Julian
de Cañas a quien nombro por Alguacil Veredero para
que pase a la notoriedad de este Despacho no se le
daran mrs algunos por su trauajo personal